



## COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay  
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578  
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org  
www.ctmfm.org

### Resolución N° 20/18

#### Norma estableciendo la habilitación de la reserva administrativa de captura para el conjunto de rayas de altura para el año 2018 en el área del Tratado

Visto:

Los volúmenes de desembarque registrados a la fecha del recurso “rayas de altura” y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

- 1) Que el Tratado otorga a la Comisión los cometidos de realizar estudios y coordinar planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies en las aguas de interés común bajo su jurisdicción.
- 2) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo encomendó al Grupo de Trabajo Condriectios la tarea de sugerir la captura biológicamente aceptable de rayas de altura, para el año 2018, en la Zona Común de Pesca.
- 3) Que dicho Grupo de Trabajo ha sugerido medidas de conservación y manejo con el objetivo de mantener la sustentabilidad de este recurso atendiendo también a los aspectos sociales y políticos mandatados por el Tratado.
- 4) Que, atento a la captura biológicamente aceptable calculada por el Grupo de Trabajo, se estableció para el año 2018, por Resolución N° 18/17, una captura total permisible de 3.500 toneladas para el conjunto rayas de altura en la Zona Común de Pesca.
- 5) Que ante eventos que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería se consideró necesario prever en la Resolución N° 18/17 una reserva administrativa, fijándose la misma en 350 toneladas.
- 6) Que por Resolución 12/18 se estableció el máximo de desembarque de rayas de altura por marea hasta el 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de disminuir la presión extractiva sobre este recurso.
- 7) Que, no obstante, los registros de capturas a la fecha indican que la CTP establecida está próxima a ser alcanzada.



## COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay  
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578  
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org  
www.ctmfm.org

- 8) Que analizada la situación, la Comisión considera que las condiciones socio – económicas de la pesquería hacen recomendable habilitar la reserva prevista.

Atento:

A lo establecido en los Artículos 80 y 82 incisos a), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

### LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Habilítese el total de la reserva administrativa de captura de 350 t prevista en el Art. 2º) de la Resolución N° 18/17 para el conjunto rayas de altura para el año 2018.

Artículo 2º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 13 de diciembre de 2018

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping horizontal strokes.

Embajador Roberto García Moritán  
Vicepresidente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Julio Suárez'.

Capitán de Navío (R) Julio Suárez  
Presidente